



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 16 de octubre de 2020

N° 9761-2020

Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor

Máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe
Oficina de Control Interno

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° **93-2020** celebrada el **24 de setiembre de 2020**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXI

DOCUMENTO N° 4185-18, 10639-2020

El máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, mediante oficio N° 174-CI-2020 del 15 de setiembre de 2020, comunicó:

“Desde la entrada en vigor de la Ley General de Control Interno (N°8292), en setiembre de 2002, la Administración Superior adquirió el compromiso de fortalecer el Sistema de Control Interno del Poder Judicial. Para estos efectos delegó en esta Oficina la responsabilidad de asesorar, dirigir, planificar y supervisar todo lo relativo a las acciones que permiten cumplir con los requerimientos de la normativa. En esta línea, el artículo 10 de la Ley de cita, define la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno (en adelante SCI), por lo cual, en el Plan Anual Operativo 2020 de la Oficina de Control Interno se incluyó el siguiente objetivo:

“3.3 - Que al 31 de diciembre de 2020, se haya realizado un plan de trabajo para la aplicación del Modelo de Madurez de Control Interno realizado por la Contraloría General de la República en el área definida por la Jefatura de Control Interno.”

A.- JUSTIFICACIÓN

El objeto de este ejercicio consiste en definir un Plan de Trabajo para desarrollar la metodología que permita conocer la situación actual del SCI institucional e identificar posibles oportunidades de mejora para su perfeccionamiento. El marco teórico del estudio se circunscribe a los



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

“Modelos de Madurez”, iniciados en la industria del software y que actualmente alcanza aplicación en diversos espacios, por lo que existen metodologías, estándares, guías y modelos de madurez que pueden ayudar a mejorar el modo en que operan las diferentes áreas de las instituciones, por lo cual, la Contraloría General de la República, desarrolló una herramienta para identificar el grado de madurez del SCI, basada en una encuesta dirigida al Jera y titulares subordinados, donde valora la situación actual del SCI a partir de sus cinco componentes funcionales: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento. Con base en cinco posibles niveles de desarrollo, según se detalla a continuación:

1.- Nivel Incipiente: Se identifican evidencias de que la institución ha emprendido esfuerzos aislados para el establecimiento del Sistema de Control Interno; sin embargo, aún no se ha reconocido su importancia. El enfoque general en relación con el control interno es desorganizado.

2.- Nivel Novato: Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del Sistema de Control Interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior.

3.- Nivel Competente: Los procedimientos se han estandarizado y documentado, y se han difundido en todos los niveles de la organización. El Sistema de Control Interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador.

4.- Nivel Diestro: Se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento permanente del Sistema de Control Interno.

5.- Nivel Experto: Los procesos se han refinado hasta un nivel de mejor práctica, se basan en los resultados de mejoras continuas y la generación de iniciativas innovadoras. El Control Interno se ha integrado de manera natural con las operaciones y el flujo de trabajo, brindando herramientas para mejorar la calidad y la efectividad, haciendo que la organización se adapte de manera rápida a las necesidades del momento.

Conocer la madurez del Sistema de Control Interno del Poder Judicial, permitirá identificar la situación actual, así como posibles oportunidades de mejora, acorde con el artículo 17 de la Ley General de Control Interno, referente al deber de dar seguimiento al Sistema, para valorar su calidad en el funcionamiento a lo largo del tiempo. Para estos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

efectos a continuación, se presenta el Plan de Trabajo para el desarrollo de la citada evaluación:

**PLAN DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR LA MADUREZ DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL**

La Norma de Control Interno “2.1”, establece que se debe establecer un ambiente de control para la operación y fortalecimiento del SCI y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto el Consejo Superior en sesión 33-18 celebrada el 24 de abril de 2018, artículo LXX, autorizó que esta Oficina cada dos años aplique el Modelo de Madurez del SCI Institucional en toda la organización, con el fin de que se convierta en una actividad más del proceso de seguimiento del Sistema de Control Interno que permita determinar periódicamente el nivel de avance y su impacto en la consolidación como apoyo para el logro de los objetivos.

ETAPAS DEL PLAN

A continuación, se detallan las etapas requeridas para evaluar la madurez del Sistema de Control Interno institucional.

Etapas 1.- Aprobación del Plan

En atención de la Norma de Control Interno “2.5.2”, relativa a la necesidad de alcanzar la autorización para ejecutar procesos y transacciones institucionales; en primer orden la presente propuesta debe ser conocida por el Consejo Superior, para que sea aprobado el Plan de Trabajo a partir del cual, se procura evaluar la madurez del Sistema de Control Interno institucional.

Etapas 2.- Herramienta para identificar nivel de madurez del SCI

La Norma de Control Interno “1.9”, refiere la obligación de gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales y a la luz de los objetivos, con base en un enfoque de mejoramiento continuo. En este sentido, como primer aspecto del estudio se identificó que la herramienta desarrollada por la Contraloría General de la República aplica las mismas preguntas y en forma genérica para todas las instancias del Estado, sin contemplar las particularidades de este Poder Judicial, lo que puede propiciar un sesgo en la evaluación por desarrollar. Ante esta situación y en línea con el artículo 7 de la Ley General de Control Interno, donde se ordena entre otros



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

aspectos que el SCI debe ser integrado y congruente con las competencias y atribuciones de la institución; la redacción de las preguntas del instrumento se ha adaptado a los conceptos propios de la cultura organizacional del Poder Judicial, sin apartarse del aspecto por evaluar a cada componente del sistema.

Al respecto, se adjunta el instrumento a utilizar para evaluar el nivel de madurez del SCI del Poder Judicial.



Instrumento para
medir madurez del SC

Etapa 3.- Definición del área por analizar

La Norma de Control Interno “4.1”, entre otros aspectos, apunta que se deben perfeccionar las actividades que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y fortalecimiento del SCI y que dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos. Bajo esta línea se debe aludir además la circular 52-2015 del 19 de marzo de 2015, mediante la cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 13-15, artículo XLV, donde se definió que los Consejos de Administración y 12 Oficinas más fueran las encuestadas para valorar el nivel de madurez del SCI.

No obstante, el ámbito de aplicación de las actividades de control está referido a todos los niveles y funciones de la institución, por lo cual, se estima oportuno actualizar el área de estudio al aplicar la herramienta. En este sentido debe acotarse que el objetivo de la Oficina de Control Interno en el PAO 2020, indica que corresponderá a la Jefatura definir el área donde se llevará a cabo el estudio.

Por consiguiente, se estimó oportuno desarrollar el ejercicio en los órganos de apoyo a la Jurisdicción, concretamente Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y el Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos. Lo anterior considerando lo enmarcado que tienen el tema, la constancia que han mostrado en el desarrollo de los diferentes aspectos de Control Interno, su crecimiento constante en la prestación del servicio y dada la importancia de su accionar en la atención de los aspectos requeridos para la administración de justicia.

Etapa 4.- Definición de muestra para aplicar la herramienta



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En ésta se pretende definir la muestra de oficinas por encuestar, para lo cual se usará la siguiente fórmula estadística.

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

Donde:

- n= Tamaño de muestra
- N = Tamaño de la población
- Z = Coeficiente de confianza (relacionado con el nivel de confianza, según se detalla en la siguiente tabla.

Nivel de confianza Z (1- α)	90%	95%	95,50%	99%
Coeficiente de confianza	1,64	1,96	2	2,58

- p = Probabilidad de éxito.
- (1- p) = Probabilidad de fracaso
- e = Precisión (error máximo dispuestos a tolerar).

A efecto de completar la fórmula a partir del universo o población total de oficinas por estudiar; con base en los códigos establecidos por la Dirección de Planificación, se identifica que el Organismo de Investigación Judicial cuenta con 111 oficinas en todo el país, el Ministerio Público tiene 71, la Defensa Pública 56 oficinas y el Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos registra dos oficinas; para un total de 240 oficinas.

Por lo tanto, en la fórmula estadística “N” es 240. Los valores reconocidos para alcanzar la muestra con alto nivel de confianza se establecen en 90%, al cual le corresponde un coeficiente de confianza del 1.64 (Z). La probabilidad de éxito o valor estimado se obtiene de estudios previos y cuando no los hay es válido considerar que la condición se cumple en el 50% (p), en tanto no la cumpliría (1- p) es decir el 50% restante. Finalmente, relativo al margen de error dispuestos a tolerar se establece en 6% (e).

Ahora bien, al sustituir los valores en la fórmula antes descrita, se tiene el siguiente resultado.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

$$N=70,96$$

$$n = \frac{240 * (1,64)^2 * 0,5 * 0,5}{(240-1) * ((0,06)^2 + (1,64)^2) * 0,5 * 0,5}$$

Según se desprende, la muestra representativa de oficinas por encuestar es de 71 que corresponde al 29% ($71/240=0.29$) de la población. Ahora bien, las oficinas por analizar están distribuidas en cuatro programas, según se observó de previo, por lo cual el resultado debe distribuirse entre los programas según su peso relativo, que se muestra a continuación.

CUADRO N° 1
COMPOSICIÓN DE MUESTRA POR ÁMBITO

PROGRAMA	TOTAL DE OFICINAS	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	CANTIDAD DE OFICINAS POR ENCUESTAR
928.- Organismo de Investigación Judicial	111	47%	33
929.- Ministerio Público	71	29,2%	21
930.- Defensa Pública	56	23%	16
950.- Atención y Protección de Víctimas y Testigos	2	0,8%	1
Total	240	100%	71

De lo anterior se observa que las 71 oficinas por analizar están distribuidas en 33 del Organismo de Investigación Judicial, 21 del Ministerio Público, 16 de la Defensa Pública y una del servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.

Etapa 5.- Definición de oficinas que integrarán la muestra



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Con base en los resultados del análisis precedente, la Oficina de Control Interno estaría solicitando a los jerarcas de los ámbitos seleccionados su colaboración para estos efectos.

Etapa 6.- Aplicación de la herramienta

La encuesta será llevada a cabo en febrero 2021, una vez aprobada por el Consejo Superior. Para completarla se detallan los pasos por atender:

- Paso 1: (Solicitud de información). La Oficina de Control Interno, remite encuesta a los despachos seleccionados en la muestra.
- Paso 2: (Completar instrumento). Una vez recibida la herramienta, la Jefatura completa la matriz de evaluación del SCI, dentro del plazo establecido.

Al responder la persona encuestada, debe posicionarse en la celda en blanco que está a la derecha de la descripción respectiva, y digitar una “X”. Cabe aclarar que, aunque las condiciones prevalecientes al momento muestren algún grado de avance para ubicar la oficina en el nivel de madurez superior, no obstante, solo se debe seleccionar la opción que describe las condiciones totalmente atendidas (es decir, el nivel totalmente alcanzado) y no se podrá seleccionar el siguiente hasta tanto todas sus condiciones estén atendidas.

- Paso 3: (Remitir información). Completado y revisado el instrumento, debe ser remitido a la Oficina de Control Interno, mediante la cuenta de correo oficial: controlinterno@poder-judicial.go.cr.

Etapa 7.- Tabulación y análisis de datos

La Oficina de Control Interno recibe, tabula y analiza los datos consignados por cada una de las oficinas contenidas en la muestra.

Etapa 8. Elaboración de informe

Se elabora un informe dirigido al Consejo Superior, conteniendo las conclusiones y recomendaciones del estudio realizado. Sobre el particular, cabe mencionar que la Norma de Control Interno “4.4” establece la obligación de perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se procese información de calidad sobre el desempeño institucional y funcionamiento del SCI, comunicando con



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

prontitud a las instancias respectivas.

De seguido se muestra graficado en cronograma las actividades comprendidas en las diferentes etapas del Plan propuesto, así como el plazo para atender cada una.

Cronograma 1.

Actividad	Responsable	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7
Consolidación de estrategia y responsabilidades	Oficina de Control Interno							
Solicitud a Dirección del Programa identificar oficinas de Interés								
Identificación de áreas de interés y selección de muestra								
Elaborar oficio solicitando completar encuesta								
Remitir oficio solicitando completar la encuesta								
Completar encuesta para identificar nivel de madurez del SCI	Jefe de Oficina							
Devolver herramienta a Oficina de Control Interno								
Compilar información aportada	Oficina de Control Interno							
Tabular información de encuestas								
Analizar información aportada en herramienta "madurez del SCI"								
Elaborar informe definitivo								
Remitir informe al Consejo Superior								

La ejecución del plan aquí descrito procura alcanzar un diagnóstico actual del Sistema de Control Interno institucional dentro de las cuatro áreas analizadas e identificar oportunidades de mejora que permitan perfeccionar la metodología del Sistema, dentro del marco de calidad que refiere la Norma de Control Interno "1.9".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Finalmente, en línea con la Norma “1.5” referente a la obligación de fortalecer los distintos componentes funcionales del Sistema de Control Interno, así como el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 33-18 celebrada el 24 de abril de 2018, artículo LXX, el Plan de Trabajo aquí descrito deberá ser aplicado cada dos años, variando la muestra de oficinas por evaluar e incluyendo las actualizaciones que sean necesarias en procura de identificar las oportunidades de mejora que permitan perfeccionar el SCI institucional.

B.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con base en lo expuesto se concluye que conforme la ley General de Control Interno, así como con las normas que regulan la materia a saber: “1.5”, “1.9”, “2.1”, “2.5.2”, “4.1” y “4.4”, las cuales instauran la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI; periódicamente debe evaluarse su nivel de madurez e identificar propuestas de mejora en busca de perfeccionarlo; por lo que se recomienda aprobar el Plan de Trabajo aquí propuesto, a efecto de cumplir con lo señalado...”



Instrumento
evaluación madurez.xl

- 0 -

Se acordó: Aprobar el Plan de trabajo para identificar la madurez del sistema de Control Interno del Poder Judicial, remitido por el máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, mediante oficio N° 174-CI-2020 del 15 de setiembre de 2020.

La Oficina de Control Interno tomará nota para lo que corresponda.”

Atentamente,

Rafael Rodríguez Jiménez
Prosecretario General interino
Secretaría General de la Corte

c: Diligencias / Refs: (4185-18, 10639-2020)
Claudio